

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

11 08 25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8901/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOV Y DESAFÍO POR VGG

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; adhesión al Sistema Nacional de

Administración de Infracciones (SINAI) de tránsito.

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPañAN:

VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos).

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura P. P. P.  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE

### **VISTOS:**

El artículo 123 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, que reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios para dictar sus propias ordenanzas y administrar sus asuntos locales.

La Ley Provincial N.º 13.133 de Tránsito y Seguridad Vial, que establece el marco regulatorio provincial y la coordinación con los municipios.

La Ley Nacional N.º 24.449 (Código de Tránsito) y sus modificatorias.

La Ley Nacional N.º 26.363, que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y regula el Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).

### **CONSIDERANDO:**

Que la población de Villa Gobernador Gálvez demanda cada vez más la simplificación y agilización de los trámites vinculados al tránsito, incluyendo la gestión de infracciones, con el fin de evitar demoras, trabas burocráticas y procesos complejos que dificultan el cumplimiento normativo.

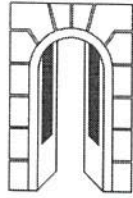
Que la incorporación al Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) permitirá modernizar la gestión de infracciones de tránsito, agilizando la carga, consulta, notificación y cobro de multas, y simplificando la interacción del ciudadano con el municipio.

Que el SINAI es una plataforma tecnológica desarrollada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que permite la gestión unificada, digital y transparente de las infracciones de tránsito, con integración al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (RNPA) y compatibilidad con sistemas provinciales.

Que varios municipios de la Provincia de Santa Fe ya se han adherido exitosamente al SINAI, evidenciando los beneficios y avances que este sistema aporta en materia de administración y recaudación de infracciones.

Que la adhesión al SINAI aportará beneficios directos a la población de Villa Gobernador Gálvez, tales como:

- Mayor transparencia y seguridad en la gestión de infracciones.
- Facilidades para el acceso a la información sobre multas, permitiendo consultas simples y rápidas.
- Notificaciones ágiles y confiables, evitando acumulación de multas no notificadas.
- Simplificación de trámites vinculados a la gestión de infracciones, mejorando la experiencia del ciudadano.
- Integración con sistemas nacionales que permite el pago de multas y regularización en distintos puntos del país, evitando desplazamientos innecesarios.



- Optimización en la recaudación municipal que puede traducirse en mejores recursos para políticas públicas de seguridad vial y mantenimiento urbano.

Que conforme a los vistos, corresponde otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para suscribir convenios, gestionar la implementación técnica, capacitación del personal y provisión de equipamiento homologado.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.** Adhiérase la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez al Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI), en el marco de la Ley Nacional N.º 24.449, Ley Nacional N.º 26.363, Ley Provincial N.º 13.133 y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 2º.** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios, acuerdos y/o instrumentos necesarios con la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), la Secretaría de Transporte de la Nación y demás organismos competentes para la adhesión, implementación y operación del SINAI.

**ARTÍCULO 3º.** Corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal:

- a) Coordinar la integración de los sistemas municipales con la plataforma SINAI.
- b) Implementar el uso del acta única homologada para la gestión de infracciones de tránsito.
- c) Capacitar al personal municipal responsable en la gestión, operación y uso del sistema.
- d) Gestionar la provisión, actualización y mantenimiento del equipamiento y software homologado, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

**ARTÍCULO 4º.** De Forma

*Julieta Vega*  
VICEPRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

*Juan Acosta*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA FZ	
ENTRÓ	SALIO
11.08.2005	
Anotado por <i>WOLA</i>	
Archivado por	

Piazza 765 / Tel. 0341 4921909 / email: m.entrada@concejovgg.gob.ar

*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE